



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 5, fracción I, 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Solemne celebrada el 29 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la toma de protesta del Ayuntamiento electo para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. En Sesión Solemne celebrada el 30 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la instalación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mismo que entró en funciones para el periodo constitucional del 30 de septiembre de 2024 al 29 de septiembre de 2027.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, el Ayuntamiento aprobó la integración de la Comisión Especial que se encargue de revisar y analizar el Acta de Entrega-Recepción, para dar cuenta de la situación que guarda la Administración Pública Municipal, así como, la integración de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir adecuadamente con las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que el Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones, en materia de Gobierno y Régimen Interior de designar de entre sus Regidores y Síndicos a los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento, para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción I, inciso c, 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que el artículo 9, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establece dentro de las atribuciones del Presidente Municipal, la de proponer al Ayuntamiento las comisiones en que debe organizarse los regidores y síndicos, conforme la legislación en materia municipal vigente.



QUINTO. El artículo 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones que se establezcan se integrarán por al menos tres miembros del Ayuntamiento y cuando menos, uno de ellos Regidor de representación proporcional, pudiendo proponer la participación en las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que a éstas les competan.

SEXTO. El artículo 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que las Comisiones serán coordinadas por un miembro del Ayuntamiento, disponiendo que la Comisión de Hacienda Pública Municipal sea coordinada por el Síndico Primero y la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo por un Regidor de la primera minoría.

SÉPTIMO. El artículo 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece el listado y las atribuciones de las comisiones permanentes.

OCTAVO. Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2024, se aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la propuesta del Presidente Municipal, sobre la designación de una Comisión Especial que se encargue de revisar y analizar el acta de Entrega-Recepción, así como la propuesta de la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, entre otras las siguientes:

	II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
Coordinador	Álvaro Flores Palomo
Integrante	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Marco Antonio Vega Noriega
Integrante	Blanca Paola Contreras Torres
Integrante	Gibran Olager Ornelas Bustos
Integrante	Nayra Nelly González Garza
	VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Coordinador	Daniel Galindo Cruz
Integrante	Diana Esperanza Gámez Garza
Integrante	Marcela Cavazos Guajardo Solís
Integrante	Mario Alberto Rodríguez Platas
Integrante	Karla Aurora Romero García
Integrante	Martha Laura Montemayor Flores

Punto de acuerdo respecto a la modificación de los integrantes de algunas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.



	IX. COMERCIO
Coordinadora	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Marco Antonio Vega Noriega
Integrante	Diana Esperanza Gámez Garza
Integrante	Eugenio Silva Álvarez
Integrante	Aurea Viridiana Tovar Torres
Integrante	Nayra Nelly González Garza
	XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
Coordinador	Tomás David Macías Canales
Integrante	Rosa Ofelia Coronado Flores
Integrante	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Mentor Tijerina Guerra
Integrante	Gibran Olager Ornelas Bustos
Integrante	Nayra Nelly González Garza
	XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Coordinador	Mario Alberto Rodríguez Platas
Integrante	Matías García Gárate
Integrante	Daniel Galindo Cruz
Integrante	Dabne Naian González Gómez
Integrante	Anabel Molina García
Integrante	Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre

NOVENO. Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala en su último párrafo, que la integración de las comisiones podrá ser renovada cada año, o bien, dentro del plazo que, al efecto, señalen los ordenamientos municipales correspondientes.

DÉCIMO. Que en virtud de lo anteriormente mencionado y por considerarlo adecuado, se propone realizar modificaciones a la integración de las comisiones permanentes del Ayuntamiento, contempladas en el artículo 25, fracciones II, VIII, IX, XIII Y XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, que a continuación se describen:

Punto de acuerdo respecto a la modificación de los integrantes de algunas
Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.

AYUNTAMIENTO 2024-2027



	II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES
Coordinador	Álvaro Flores Palomo
Integrante	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Marco Antonio Vega Noriega
Integrante	Blanca Paola Contreras Torres
Integrante	Gibran Olager Ornelas Bustos
Integrante	Nayra Nelly González Garza
Integrante	Anabel Molina García
	VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Coordinador	Daniel Galindo Cruz
Integrante	Diana Esperanza Gámez Garza
Integrante	Marcela Cavazos Guajardo Solís
Integrante	Mario Alberto Rodríguez Platas
Integrante	Karla Aurora Romero García
	IX. COMERCIO
Coordinadora	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Marco Antonio Vega Noriega
Integrante	Diana Esperanza Gámez Garza
Integrante	Aurea Viridiana Tovar Torres
Integrante	Nayra Nelly González Garza
	XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA
Coordinador	Tomás David Macías Canales
Integrante	Rosa Ofelia Coronado Flores
Integrante	María Cristina Muñoz Ríos
Integrante	Mentor Tijerina Guerra
Integrante	Gibran Olager Ornelas Bustos
Integrante	Nayra Nelly González Garza
Integrante	Martha Laura Montemayor Flores
Integrante	Eugenio Silva Álvarez

Punto de acuerdo respecto a la modificación de los integrantes de algunas
Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.

AYUNTAMIENTO 2024-2027



	XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
Coordinador	Mario Alberto Rodríguez Platas
Integrante	Matías García Gárate
Integrante	Daniel Galindo Cruz
Integrante	Dabne Naian González Gómez
Integrante	Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar ante este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE APRUEBA la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey, en los términos señalados en el considerando **DÉCIMO** del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE FEBRERO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Punto de acuerdo respecto a la modificación de los integrantes de algunas Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de Monterrey.

AYUNTAMIENTO 2024-2027